



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 069-2023-GAF-MPJB

Jorge Basadre, 23 junio del 2023.

### VISTOS:

La Carta S/N con RTD N°17033, Informe N° 123-2022-CRTL-RO-MSEPUPCCPPSDL-GDTI/MPJB, Informe N° 5979-2022-GDTI-GM/MPJB, Carta N° 01-2023/MJSC, Informe N° 100-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB, Informe N° 340-2023-GAF-FM/MPJB, Informe N° 017-2023-NKIGC-RO-MSEPUPCPS-GDTI/MPJB, Informe N° 328-2023-GDTI-GM-A/MPJB, Informe N° 391-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA, Informe N° 853-2023-GAF-GM/MPJB, Informe N° 422-2023-GMAL-GGM/MPJB, Informe N° 442-2023-MPJB/SGLGPySA, Informe N° 556-2023-GMPP-GGM/MPJB, Acta N°006-2023-CEED/MPJB-TACNA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que; "Los gobiernos locales gozan autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, la autonomía de la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"; por su parte el tercer párrafo del artículo 39° dispone que, "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de Resoluciones y Directivas";

Que, mediante Carta S/N con RTD N°17033 de fecha 18 de noviembre del 2022, el proveedor MILAGROS JESUS SILVA CRUZ, solicita conformidad y autorización de pago respecto a la O/S N° 1755-2022, por el servicio de moldeado de escultura, para la obra "Mejoramiento del Servicio de Espacio Público Urbano de la Plaza Cívica en el Centro Poblado Pampa Sitana del Distrito de Locumba - Provincia Jorge Basadre – Tacna";

Que, mediante Informe N° 123-2022-CRTL-RO-MSEPUPCCPPSDL-GDTI/MPJB de fecha 12 de diciembre del 2022, el Ing. Christian Robert Tapia Larino, Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Espacio Público Urbano de la Plaza Cívica en el Centro Poblado Pampa Sitana del Distrito de Locumba - Provincia Jorge Basadre – Tacna", da la conformidad a la O/S N° 1755-2022, por el servicio de moldeado de escultura, por un monto de S/25,500.00 soles, el mismo que es remitido a Gerencia Municipal a través del Informe N°5979-2022-GDTI/MPJB de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, mediante Carta N°01-2023/MJSC de fecha 13 de febrero del 2023, el proveedor MILAGROS JESUS SILVA CRUZ solicita reconocimiento de deuda de O/S N°1755-2022, el mismo que fue derivado a la Sub Gerencia de Tesorería;

Que, mediante Informe N° 100-2023-SGT-GAF-GM-A/MPJB de fecha 03 de marzo del 2023, la Sub Gerencia de Tesorería remite el expediente original de la O/S N° 1755-2022 para el trámite correspondiente, el mismo que remitido a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura para la verificación y validación de la prestación del servicio, a través del Informe N° 340-2023-GAF-GM/MPJB de la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 017-2023-NKGC-RO-MSEPUPCPS-GDTI/MPJB de fecha 15 de marzo del 2023, la Ing. Nersy Katherine Gutiérrez Cruz, Residente de la Obra "Mejoramiento del Servicio de Espacio Público Urbano de la Plaza Cívica en el Centro Poblado Pampa Sitana del Distrito de Locumba - Provincia Jorge Basadre – Tacna", indica que se realizó la revisión de documentos donde se pudo constatar que el servicio fue realizado y culminado, solicitando el reconocimiento de deuda de la O/S N° 1755-2022, a favor del proveedor MILAGROS JESUS SILVA CRUZ, por el servicio de moldeado de esculturas, por el monto de S/ 22,440.00 soles, el mismo que es remitido a través del Informe N° 328-2023-GDTI-GM-A/MPJB con fecha 17 de marzo del 2023 por el Ing. Guillermo Zvietcovich Guerra, Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura a Gerencia Municipal para que sea derivado a la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, mediante Informe N° 391-2023-MPJB/GAF-SGLGPySA de fecha 02 de junio del 2023, la Ing. Fresia Mery



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 069-2023-GAF-MPJB

Serrano Torres, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, concluye que es viable el reconocimiento de deuda de la O/S N°1755-2022, a favor del proveedor MILAGROS JESUS SILVA CRUZ, por el servicio de moldeado de esculturas, por el monto de S/ 22,440.00 soles, con una penalidad de S/ 2,550.00 soles;

Que, en atención al Informe N° 853-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 07 de junio del 2023, la Abog. Cristina Paco Gutiérrez, Jefe la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, las obligaciones de deudas contraídas en el ejercicio fiscal anterior, al no haberse afectado presupuestalmente en ese mismo ejercicio, constituyen créditos devengados que debe ser reconocido por la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, como adeudos, para su abono correspondiente con cargo al presente ejercicio, recomendando que la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares sustente respecto a la penalidad aplicable, además de remitir los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con la finalidad que habilite la disponibilidad presupuestal para su posterior acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 442-2023-MPJB/GAF-SGLPGPySA de fecha 19 de junio del 2023, la Sub Gerencia de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares informa sobre el detalle de la penalidad aplicable (por retraso injustificado de 27 días calendarios), del reconocimiento de deuda a favor del proveedor MILAGROS JESUS SILVA CRUZ, según el siguiente detalle:

N° Orden de Servicio	1755-2022
N° SIAF	4311
Objeto del Servicio	Servicio de moldeado de escultura
Precio Total del Servicio	S/ 25,500.00 soles.
Monto de Detracción	S/ 3,060.00 soles.
Penalidad Aplicada para Reconocimiento de Deuda	S/ 2,550.00 soles.
Reconocimiento de Deuda a Favor del Proveedor	S/ 19,890.00 soles.

Que, en atención al Informe N° 948-2023-GAF-GM/MPJB de fecha 22 de junio del 2023 remitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Mario Ale Cervantes emite el Informe N° 556-2023-OPP-GM/MPJB de fecha 22 de junio del 2023, otorgando la certificación de crédito presupuestario para el reconocimiento de deuda de la O/S N° 1755-2022 a favor del proveedor MILAGROS JESUS SILVA CRUZ, de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	: 2518224
Estructura Programática	: 0146.4000219.19.041.0090
Fuente	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 127 Costo Directo
Especifica de gasto	: 2.6.23.65
Monto	: S/ 22,440.00 soles

Que, mediante Acta N°006-2023-GAF-MPJB de fecha 23 de junio del 2023, la Comisión Evaluadora de Expedientes Devengados y/o Reconocimientos de Deudas aprueba el expediente para proceder y emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el "Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado" aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-84-PCM, dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, el artículo 3 del Reglamento señala que se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 069-2023-GAF-MPJB

Que, los artículo 6 y 7 del referido Reglamento, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y en los casos causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente; precisando que dichos compromisos se imputan a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, a su vez el numeral 43.1 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor; precisando que dicho reconocimiento debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva;

En este sentido, de los informes técnicos y legales de las áreas involucradas que forma parte del presente expediente de reconocimiento de deuda, y no habiendo observación alguna por dichas áreas, corresponde emitir el presente acto resolutivo conforme a ley.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas en Resolución de Alcaldía N° 110-2023-A/MPJB de fecha 10 de marzo del 2023, y con los visados del Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerente de Logística, Gestión Patrimonial y Servicios Auxiliares, Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** el pago a favor del proveedor **MILAGROS JESUS SILVA CRUZ** con RUC 10004974722, la **Orden de Servicio N°1755-2022**, por el servicio de moldeado de escultura, por el monto de S/22,440.00 (Veintidós mil cuatrocientos cuarenta con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Proyecto	: 2518224
Estructura Programática	: 0146.4000219.19.041.0090
Fuente	: 5 – Recursos Determinados
Rubro	: 18 – Canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones
Meta	: 127 Costo Directo
Específica de gasto	: 2.6.23.65
Monto	: S/ 22,440.00 soles

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** se aplique la penalidad por mora al proveedor **MILAGROS JESUS SILVA CRUZ**, por el monto de S/ 2,550.00 (Dos mil quinientos cincuenta con 00/100 soles), a favor de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: DISPONER** la remisión de los actuados a la secretaria técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Entidad para determinar las responsabilidades administrativas en la que habrían incurrido los funcionarios y/o servidores municipales que no atendieron dicho servicio en la oportunidad respectiva.

**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en estricta observancia y cumplimiento a las normas legales.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE


Locumba – Tacna – Perú

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Nº 069-2023-GAF-MPJB

**ARTICULO QUINTO:** ENCARGAR a Secretaría General e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el portal web y portal de transparencia de la Municipalidad Provincial Jorge Basadre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

  
LIC. MIRIAN BEATRIZ AYCA CUADROS  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



C.c.  
Archivo  
GM  
GDTI  
OPP  
OAJ  
SGC  
SGT  
SGLGPysA  
SGII  
PAD  
INTERESADO

